



**Fundado el
14 de Enero de 1877**

**Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924**

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	24

SEGUNDA PARTE

**2 de Febrero de 2023
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha o página** en el encabezado.

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

ACUERDO Gubernativo número 338, por el cual se dona un vehículo en favor del Municipio de Abasolo, perteneciente a esta entidad federativa. 4

ACUERDO Gubernativo número 339, por el cual se donan diversos bienes muebles en favor del Municipio de Manuel Doblado, perteneciente a esta entidad federativa..... 7

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO para notificar a Orlando López y/o a quien resulte interesado, se digan poseedores o propietarios, del acuerdo de aseguramiento de fecha 1 de junio de 2021, dictado en la Carpeta de Investigación 49522/2019, del índice de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Alto Impacto..... 11

EDICTO para notificar a quien o quienes resulten interesados, se digan poseedores o propietarios, el acuerdo de aseguramiento de fecha 23 de agosto de 2022, dictado en la Carpeta de Investigación 94381/2022, del índice de la Unidad Especializada en Técnicas e Investigaciones Especializadas de Guanajuato, Guanajuato, respecto de un vehículo de motor, tipo motocicleta de la marca Honda, línea CBR, tipo deportiva, año modelo 2015, color naranja/negro, con número de serie JH2SC57565M100674 apócrifo y número de motor SC57E-2117885 original. 12

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONVOCATORIA del Fideicomiso de Administración e Inversión para Financiar Obras, Infraestructura, Proyectos y Acciones Prioritarias en materia de Desarrollo Social y Seguridad Publica para el estado de Guanajuato (FIDESSEG). 13

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO Administrativo para el cobro de productos para el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023..... 22

INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LINEAMIENTOS del Programa PB0814 E007.C03. Administración y Operación del Centro de Rehabilitación Visual (CEREVI). 24

PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.

REGLAMENTO de Justicia Cívica para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato. 41

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

MODIFICACIÓN al artículo 19 de las Disposiciones Administrativas en materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 245, segunda parte, de fecha 09 de diciembre del 2022.	70
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - HUANÍMARO, GTO.

LINEAMIENTOS de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Municipal de Huanímaro, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023.	71
DISPOSICIONES Administrativas de Recaudación para el Municipio de Huanímaro, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023.....	82

PRESIDENCIA MUNICIPAL - JERÉCUARO, GTO.

MONTOS y Límites para la Adjudicación de Contratos, Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato.	100
PRONÓSTICO de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2023 del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato.	102

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

REGLAMENTO de Mejora Regulatoria para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.	104
---	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

FE DE ERRATAS del cambio de estructura del Código de Unidades Administrativas al Presupuesto de Egresos del municipio de Salamanca, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 16 de enero de 2023, número 11, Segunda Parte.	139
--	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CATARINA, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas de Recaudación del Municipio de Santa Catarina, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.	144
---	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - VICTORIA, GTO.

LINEAMIENTOS Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Victoria, Guanajuato.....	152
---	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - VILLAGRÁN, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas de Recaudación para el Municipio de Villagrán, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2023.	162
---	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - YURIRIA, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas de Recaudación para el Municipio de Yuriria, Guanajuato, Ejercicio Fiscal 2023.	186
--	-----

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

El Comité Técnico del «Fideicomiso de Administración e Inversión para Financiar Obras, Infraestructura, Proyectos y Acciones Prioritarias en materia de Desarrollo Social y Seguridad Pública para el estado de Guanajuato (FIDESSEG)», de conformidad a lo establecido en el **Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040**, en sus dimensiones o ejes temáticos «1. Humana y Social» y «4. Administración pública y estado de Derecho», líneas estratégicas 1.1 Bienestar social, 1.3 Grupos de atención prioritaria (en todos sus objetivos) y 4.2 Seguridad y justicia, objetivos 1.1.1 Pobreza y calidad de vida y 4.2.1 Seguridad pública, respectivamente; con la finalidad de contribuir a abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas, asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del Estado y contribuir a disminuir los actos delincuenciales que afectan la seguridad de la población guanajuatense, mediante acuerdo CTFIDESSEG 32/30.01.2023 emitido en la Primera Sesión Ordinaria verificada el 30 de enero de 2023, autoriza la presente:

Convocatoria

Con fundamento en el artículo 8, fracción IV, de las reglas de operación vigentes del «FIDESSEG», se convoca a las asociaciones civiles legalmente constituidas, así como a las dependencias y entidades de la administración pública estatal a elaborar Proyectos¹ para acceder a los apoyos del «FIDESSEG» en los siguientes temas:

1. Contribuir al desarrollo social de los centros de población urbanos y comunidades rurales del Estado, mediante programas, acciones, planes y propuestas que fortalezcan el tejido social mediante la incorporación, mantenimiento o modernización de la infraestructura social.
2. Coadyuvar en el fortalecimiento de las capacidades y el sano desarrollo de las personas como individuos, familia y grupos de población en condición de vulnerabilidad por situaciones de riesgo que los posicionan en desventaja, carencia, abandono u otras de desprotección física, mental, jurídica o social con el fin de resolver sus necesidades, ejerzan sus derechos y se generen condiciones para una integración armoniosa familiar, laboral y social.
3. Contribuir con los procesos formativos y educativos para la vida y el trabajo que incidan en la mejora de la calidad educativa.
4. Fortalecer las capacidades y desempeño de sus organizaciones, de manera que contribuyan al logro de sus objetivos en materia de Desarrollo Social y Seguridad Pública, previa justificación y evaluación de su impacto social.
5. Acciones orientadas a coadyuvar a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación, vivienda y seguridad, a fin de abatir el rezago educativo y deserción escolar, fortalecer la atención médica, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fomentar proyectos comunitarios y acciones de prevención para una cultura de paz.

El otorgamiento de los apoyos se registrará de acuerdo con las siguientes:

BASES

Participantes

PRIMERA. Se reconoce a los **Ejecutores de Proyectos**, como asociaciones civiles, legalmente constituidas, así como a las dependencias y entidades de la administración pública estatal que apliquen de manera directa los recursos otorgados por el fideicomiso a los proyectos autorizados por el Comité Técnico, siempre y cuando cumplan con los requisitos que señala el artículo 17 de las reglas de operación del «FIDESSEG».

¹ Documento técnico mediante el cual se presenta la planificación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y entrega de resultados respecto a las obras, infraestructura y acciones prioritarias propuestas en materia de desarrollo social y seguridad pública, de acuerdo a lo establecido en las Reglas y en la presente Convocatoria.

Requisitos

SEGUNDA. Las asociaciones civiles que deseen presentar Proyectos deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Tener un objeto social relacionado al desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil, la multiplicación de mejores prácticas en materia de Desarrollo Social, promoción de la responsabilidad social empresarial y, en materia de Seguridad, para mejorar la seguridad y justicia en el Estado para una mejor calidad de vida, fortaleciendo a las instituciones de prevención, seguridad y justicia mediante la participación ciudadana.
- II. Constancia vigente en el Registro del Estado de Guanajuato de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- III. Estar al corriente con las obligaciones fiscales federales y en su caso estatales.
- IV. Manifestar, bajo protesta de decir verdad, si cuenta con recursos públicos de otra fuente de financiamiento para los proyectos, y en su caso el monto y condiciones.
- V. Contar con una representación, presencia y domicilio en el estado de Guanajuato, y en su caso, la estructura con la que cuenta.
- VI. Presentar evidencias que demuestren o hagan constar su trayectoria de beneficio del desarrollo social y/o de seguridad en ámbito estatal.
- VII. Guardar congruencia los proyectos presentados con sus actividades y objeto social.

Las dependencias y entidades de la administración pública estatal que presenten Proyectos cubrirán los requisitos de acuerdo con la normatividad que les aplique.

Las Fundaciones, recibirán los proyectos de las asociaciones, de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para presentarlas a la Dirección General del «FIDESSEG»

Tipo de Apoyo

TERCERA. Se apoyará a las asociaciones civiles, así como a las dependencias y entidades de la administración pública estatal con una aportación económica no recuperable (recursos líquidos), la que podrá ser el cien por ciento de los recursos requeridos para el Proyecto o bajo el esquema de coinversión, a determinación del Comité Técnico.

Los apoyos otorgados deberán ser aplicados en los siguientes rubros:

- I. Mantenimiento, remodelación y rehabilitación de inmuebles.
- II. Construcción de inmuebles.
- III. Equipamiento, adquisición de materiales o insumos.
- IV. Capacitación, formación, prestación de servicios y asesoría.
- V. Pago de sueldos y salarios, así como asimilables a salarios.
- VI. Gastos de operación.

Requisitos de Acceso

CUARTA. En los términos de la presente convocatoria deberán acompañar además de los requisitos establecidos en el artículo 25 de las Reglas de Operación, la documentación siguiente:

- I. Oficio de solicitud de apoyo, firmado por quien cuente con facultades legales para ello, o por la persona titular de la dependencia o entidad de la administración pública estatal, según corresponda, quienes serán los Ejecutores de Proyectos, el cual deberá contener el nombre del Proyecto, su descripción e importe solicitado al FIDESSEG y en el caso de coinversión, monto total del Proyecto, anexando los siguientes documentos:
 - a. Acta constitutiva y estatutos vigentes (asociaciones civiles);

- b. Escritura pública que acredite las facultades de la persona que está solicitando el apoyo por parte de la asociación o nombramiento de la persona titular de las entidades o dependencias de la administración pública estatal;
- c. Copia fotostática de la constancia de inscripción vigente en el Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Guanajuato, emitida por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Proyecto propuesto que reúna, por lo menos los siguientes requisitos:

- 1. Objetivo del Proyecto;
 - 2. Justificación del Proyecto;
 - 3. Población beneficiada;
 - 4. Municipio o municipios en los que tendrá impacto directo el Proyecto;
 - 5. Cronograma de actividades;
 - 6. Metodología a seguir en la ejecución del Proyecto;
 - 7. Metas y entregables del Proyecto no mayor a 12 meses, excepto, tratándose de construcción y rehabilitación cuando así lo justifiquen; y,
 - 8. Requerimientos financieros del Proyecto, incluidos, en su caso, montos y responsables de Coinversión.
- d. «FORMATO FDS-1», «FORMATO FDS-2» y «FORMATO FDS-3», , debidamente requisitados, mismos que se obtienen registrando la solicitud en las páginas de: <http://feguanajuato.org/> y <https://www.fundacionactuando.org/>
 - e. Copia fotostática simple de la declaración anual de pago de impuestos o constancia del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria y por el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

Los requisitos previstos en las letras a., b., c., y e., no son aplicables para las dependencias y entidades de la administración pública estatal que presenten Proyectos.

- II. En el caso de solicitudes para mantenimiento, remodelación y rehabilitación de inmuebles, además de lo establecido en la fracción anterior, los solicitantes deben anexar:
 - a. Presupuesto y planos correspondientes;
 - b. Cuando la magnitud de las adecuaciones lo requiera, presentar los permisos correspondientes en un plazo máximo de 90 días naturales, emitidos por las autoridades competentes en la materia y copia de la cédula profesional de quien realiza el Proyecto y el presupuesto, o bien, una carta compromiso de obtener y presentar dichos permisos antes de la ministración de los recursos, en caso contrario será denegado; y,
 - c. Título que acredite la propiedad del inmueble por parte de la asociación civil o en su caso contrato de arrendamiento o comodato a su favor, con una duración que justifique el monto de la inversión a realizar, en base a la trayectoria y proyecto presentado.
- III. En el caso de solicitudes para construcción de inmuebles, además de lo establecido en la fracción I, los solicitantes deberán anexar:
 - a. Documento que exponga la capacidad de operación y mantenimiento del inmueble, incluyendo plan de trabajo;
 - b. Título que acredite la propiedad del inmueble por parte de la asociación civil o en su caso contrato de arrendamiento o comodato a su favor, con una duración que justifique el monto de la inversión a realizar en base a la trayectoria y proyecto presentado.
 - c. Presentar los permisos correspondientes emitidos por las autoridades competentes en la materia y copia de la cédula profesional de quien realiza el Proyecto y el presupuesto, o bien, una carta compromiso de obtener y presentar dichos permisos antes de la ministración de los recursos, en caso contrario será denegado; y,
 - d. Proyecto de construcción de acuerdo a los requerimientos técnicos de la obra, tales como planos arquitectónicos, planos estructurales, planos de instalaciones, números generadores

y presupuesto detallado; indicando descripción de cada concepto con todas las especificaciones necesarias para su correcta interpretación y análisis, señalando unidad de medida, cantidad derivada de los número generadores y el precio unitario, cuyo costo máximo será acorde a el catálogo que establece la unidad estatal de costos de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad.

El Comité aprobará, en su caso, los términos de la coinversión con las mencionadas asociaciones civiles, los cuales se establecerán en los convenios de asignación de recursos.

- IV. Para equipamiento, adquisición de materiales e insumos, además de lo establecido en la fracción I, se deberán presentar tres cotizaciones de proveedores debidamente establecidos y con capacidad comercial, tales documentos deberán estar vigentes y contener productos similares o iguales, a efecto de que los solicitantes acrediten la mejor opción en costo-beneficio. Cabe señalar que, en el caso de productos perecederos como alimentos y/o materiales para la operación ordinaria o ejecución de los Proyectos tales como papelería, utensilios o compra de insumos menores, no es necesario que se presenten tres cotizaciones sino únicamente un comprobante por el cual se advierta el cálculo del monto que se asigna a tales conceptos en su presupuesto.
- V. Para capacitación, formación, prestación de servicios o asesoría, además de lo establecido en la fracción I, presentar propuesta de servicios y los solicitantes deben anexar:
 - a. Currículo que avale la experiencia y formación requerida;
 - b. Documento que contenga la descripción de actividades a realizar, horarios de trabajo y cotización de los servicios;
 - c. Copia del recibo de honorarios o facturas con los requisitos fiscales vigentes.
- VI. En el caso de solicitudes para el pago de sueldos y salarios, así como asimilables a salarios, además de lo establecido en la fracción I, deberán anexar a su solicitud de apoyo:
 - a. Justificación de la solicitud
 - b. Organigrama
 - c. Desglose de la Plantilla del personal (Nombre, CURP, RFC con homoclave y monto a pagar)
 - d. Descripción de funciones del personal
 - e. Comprobantes de pago o recibos o facturas.
 - f. Declaración anual inmediata anterior en caso de tener operación de dos años

Para la determinación del monto de los apoyos a erogarse con recursos del FIDESSEG, el comité acordará los mismos conforme a la naturaleza de las actividades o funciones a realizar y su complejidad.

- VII. En el caso de solicitudes para el pago de Gastos de Operación, además de lo establecido en la fracción I, los solicitantes deberán anexar:
 - a. Justificación de la solicitud, señalando los gastos totales de operación
 - b. Organigrama
 - c. Desglose de la Plantilla del personal (Nombre, CURP, RFC con homoclave y monto a pagar)
 - d. Comprobantes del pago de servicios
 - e. 3 cotizaciones para compra de equipo
 - f. Descripción de funciones del personal
 - g. Desglose del presupuesto de operación y cronograma de actividades.

El Comité y los Subcomités de Desarrollo Social y Seguridad Pública, podrán solicitar la documentación complementaria acorde a la naturaleza del Proyecto.

La documentación señalada se presentará en original o copia certificada y formato electrónico, a efecto de ser cotejada.

Cuando se trate de Proyectos presentados por dependencias y entidades de la administración pública estatal, se aplicarán en lo conducente los requisitos anteriores y las demás disposiciones aplicables de la materia.

Tanto los Subcomités como el Comité Técnico se reservan el derecho de solicitar la documentación complementaria que consideren necesaria, acorde a la naturaleza del Proyecto, así como a solicitar a las

Fundaciones realizar las verificaciones físicas o corroborar la autenticidad de la información contenida en el Proyecto. Las asociaciones civiles tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles para solventar los requerimientos de información, dicho plazo podrá ser prorrogable por única ocasión a solicitud de las asociaciones; en caso de incumplimiento el apoyo le será denegado.

Criterios de selección de Proyectos

QUINTA. Las asociaciones civiles, así como las dependencias y entidades de la administración pública estatal a efecto de que puedan ser apoyadas deberán presentar Proyectos, y dentro del expediente respectivo deberán de incluir los elementos que den soporte para la evaluación, la que será conforme a los siguientes criterios:

- I. Que se encuentre debidamente justificado y que se acredite la capacidad y experiencia del solicitante;
- II. Pertinencia;
- III. Viabilidad técnica;
- IV. Viabilidad económica;
- V. Cobertura preferentemente en Zonas de Atención Prioritarias y Polígonos de Seguridad Pública en el Estado;
- VI. Especifique el número de beneficiarios directos, indirectos, potenciales, Municipios de atención o área de cobertura;
- VII. Que pueda promover la participación ciudadana;
- VIII. Especifique el beneficio social y de seguridad pública de los Proyectos; y
- IX. La existencia, preferentemente de Coinversión en el Proyecto.
- X. Que no cuenten con prórroga para el ejercicio de los recursos otorgados por el fideicomiso;

Las asociaciones civiles, así como las dependencias y entidades de la administración pública estatal a efecto de que puedan ser apoyadas deberán presentar Proyectos, los cuales serán evaluados conforme a los siguientes criterios:

- I. Para evaluación de Proyectos en materia de desarrollo social:

CRITERIOS	PUNTOS MÁXIMOS
I. Capacidad y experiencia de los ejecutores del proyecto; Que cuente con personal operativo, ingresos, infraestructura, equipo, años de trabajo en el tema de atención solicitado en el proyecto, beneficiarios y evidencia de logros.	
I.I Trayectoria de la Asociación	13
I.II Recursos humanos, técnicos y financieros	18
I.III Logros y beneficios del trabajo de la Asociación o sus integrantes en el tema del proyecto	12
II. Pertinencia, que se identifique la necesidad de lo solicitado, se proponga la solución más óptima y así pueda ser plenamente justificado. (INDISPENSABLE)	13
III. Viabilidad técnica, que se cuenten con todos los elementos necesarios para la ejecución, correcto funcionamiento de las actividades planteadas y que se garantice el logro del objetivo.	12
IV. Viabilidad económica, que los conceptos solicitados se apeguen a precios de mercado, y que la propuesta garantice ser eficiente.	10
V. Que puedan tener cobertura en Zonas de Atención Prioritarias (ZAP)	3
VI. Número de beneficiarios directos, indirectos y potenciales en su caso en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)	5
VII. El beneficio social y/o de seguridad pública de los Proyectos; y	5

VIII. Existencia, preferentemente de Coinversión en el Proyecto.	9
TOTAL	100

II. Para evaluación de Proyectos en materia de seguridad pública:

CRITERIOS		PUNTAJE		%
1	Que los proyectos puedan tener participación de la academia con alcance local o regional	Local	3	5
		Regional	5	
2	Que puedan tener impacto en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)	Considera ZAP	10	10
		No considera ZAP	5	
3	Que sus resultados puedan ser medibles	Medible	5	5
		No medible	0	
4	Número de beneficiarios directos e indirectos.	Se indique el número de beneficiados		10
5	El impacto en intervención social de los proyectos;	Impacto familiar	10	10
		Impacto comunitario	10	
6	Viabilidad técnica y económica de los proyectos.	Viable	10	10
		Parcialmente viable	5	
		No viable	0	
		Capacidad técnica o profesional demostrable ó más de 3 años de experiencia	10	
7	Capacidad y experiencia de los ejecutores de proyectos;	Capacidad técnica o profesional demostrable ó más de 3 años de experiencia	15	15
		Capacidad técnica o profesional demostrable o más de 1 año de experiencia.	10	
		Sin capacidad técnica ni experiencia	0	
8	Que los proyectos puedan promover la participación ciudadana; y,	Intervención indirecta	10	10
		Sin participación	0	
9	Existencia, en su caso, de coinversión en el proyecto, sin perjuicio de proyectos que requieran el 100%, cien por ciento del apoyo.	Existe coinversión	10	10
		No existe coinversión	0	
10	El proyecto atienda al segmento de población referida en la cláusula quinta.	Más de 3 grupos	15	15
		De 1 a 3 grupos	10	
		0 grupos	0	
TOTAL				100

Asimismo, el Comité Técnico podrá sugerir modificaciones en los alcances de los Proyectos para efecto de que sean aprobados o autorizar apoyos parciales.

Las determinaciones que asuma el Comité Técnico serán irrecurribles.

Otros criterios preferenciales

SEXTA. Adicional a los criterios antes señalados, se dará preferencia a aquellos Proyectos relativos a los siguientes temas:

- a. Acciones enfocadas a mejorar el nivel educativo.
- b. Fomentar una cultura de paz y prevención del delito.
- c. Promoción de la cultura cívica.
- d. Implementar programas y acciones de prevención social con participación ciudadana, de forma integral, transversal, con enfoque diferencial, especializado y con perspectiva de género.
- e. Fomentar la cultura de la prevención, legalidad, denuncia y respeto a los derechos humanos.
- f. Fomentar acciones que contribuyan a la mejora de las instituciones policiales.
- g. Implementar acciones que contribuyan a la reinserción social.
- h. Realizar proyectos comunitarios en las Zonas de Atención Prioritaria publicadas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
- i. Fomentar la participación de voluntariado con jóvenes y adultos mayores.
- j. Contribuir a la mejora del ingreso familiar.
- k. Iniciativas de innovación social.
- l. Asistencia Social.
- m. Acciones enfocadas a la generación de comunidades autogestivas.

Vigencia

SÉPTIMA. La presente convocatoria tiene vigencia al 31 de diciembre de 2023. El Comité Técnico podrá modificar la presente convocatoria o emitir convocatorias adicionales, siempre y cuando exista suficiencia presupuestaria y los Proyectos cumplan los requisitos de las reglas de operación y demás requisitos de las disposiciones legales aplicables.

Recepción de la documentación

OCTAVA. Las asociaciones civiles a través de las Fundaciones, así como las dependencias y entidades de la administración pública estatal, interesadas en presentar Proyectos, deberán aportar la documentación señalada en la presente convocatoria, con copia en digital, a más tardar en las fechas indicadas en el siguiente calendario:

3 al 24 de febrero de 2023 para acceder a la primera evaluación de Proyectos.
3 al 21 de abril de 2023 para acceder a la segunda evaluación de Proyectos.
1 al 16 de junio de 2023 para acceder a la tercera evaluación de Proyectos.
1 al 18 de agosto de 2023 para acceder a la cuarta evaluación de Proyectos.
2 al 20 de octubre de 2023 para acceder a la quinta evaluación de Proyectos.
21 de noviembre al 01 de diciembre de 2023 para acceder a la sexta evaluación de Proyectos.

Las fechas estarán sujetas siempre a la suficiencia presupuestal respectiva.

Las propuestas de proyectos y la documentación que se presente se harán llegar de manera física y en electrónico:

Proyectos de Desarrollo Social, FE Guanajuato, A.C. con domicilio en Boulevard Campestre no. 2150, Col. Lomas del Campestre, C.P. 37150, León, Guanajuato., teléfono (477) 2143910 y para los Proyectos de Seguridad Pública, Actuando por Guanajuato, A.C. con domicilio en Boulevard a Villas no. 169 L1 PB, Col. 1ro de Mayo, C.P. 36644, Irapuato, Guanajuato., teléfono (462) 1356159; en un horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 horas.

Resultados

NOVENA. Las solicitudes de Proyectos que hayan sido aprobadas de conformidad a los requisitos establecidos en las reglas de operación del «FIDESSEG» y de la presente convocatoria, se publicarán en la página institucional <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/fidesseg/>. Las asociaciones, dependencias y entidades estatales cuyos proyectos sean aprobados por el Comité Técnico, deberán suscribir el convenio respectivo con la fiduciaria.

Los proyectos autorizados, estarán sujetos a verificaciones y visitas de seguimiento, para comprobar el recurso deberán entregar:

- a. Informe parcial y final
- b. Reporte de gastos parcial y final

Lo anterior, de acuerdo con los plazos que al efecto se señalen en el convenio respectivo.

Gratuidad del Proceso

DÉCIMA. El trámite para participar en el presente proceso es gratuito; por lo que ninguna persona podrá hacer cobro alguno a las personas interesadas por los trámites detallados en la presente Convocatoria.

Aclaraciones

DÉCIMA PRIMERA. En caso de tener alguna duda o aclaración se podrá solventar con la Dirección General del «FIDESSEG», a través del teléfono: (462) 607 4517 ext 6003, o mediante correo electrónico: fidesseg@guanajuato.gob.mx.

Interpretación

DÉCIMA SEGUNDA. La interpretación de las reglas de operación del «FIDESSEG», de la presente convocatoria, así como la resolución de las situaciones no previstas en ésta corresponden al Comité Técnico, considerando el objeto y fines del fideicomiso, así como lo establecido en las disposiciones normativas y contractuales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de las reglas de operación del «FIDESSEG» Sus resoluciones serán irrecurribles.

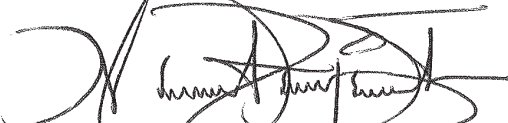
*Para consultar las Reglas de Operación del «FIDESSEG» entra al siguiente enlace: / <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/fidesseg/>

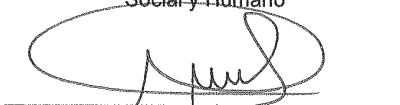
Cláusula subsidiaria

DÉCIMA TERCERA. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico, ajustándose a las reglas de operación del «FIDESSEG», al Decreto y al contrato de fideicomiso.

Comité Técnico del «FIDESSEG»


Lic. Joel Humberto Estrella Cruz
suplente del titular de la Secretaría de Finanzas,
Inversión y Administración.


M.F. María de Montserrat Ramírez Fuentes
suplente del titular de la Secretaría de Desarrollo
Social y Humano


Ing. Gerardo Trujillo Flores
Director General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de Guanajuato

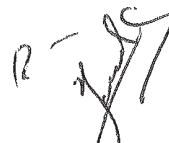

Mtra. Rosa Sophia Huett López
suplente de la titular de Secretaría de Gobierno


Mtro. Alvar Cabeza de Vaca Appendini
Secretario de Seguridad Pública


Lic. José Antonio Castro Falcón
representante del Consejo Coordinador Empresarial
del municipio de León



C.P. Salvador Cayón Ceballos
representante del Consejo Coordinador Empresarial
del municipio de Irapuato



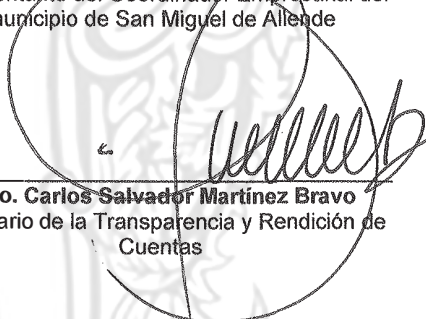
Lic. Juan Yúdico Herrasti
representante del Consejo Coordinador Empresarial
del municipio de Celaya



Ing. Ricardo Antonio Garrido
representante del Consejo Coordinador Empresarial del
municipio de San Miguel de Allende



Ing. Oscar Sergio Macías Jasso
representante del Consejo Coordinador Empresarial
del municipio de Salamanca



Mtro. Carlos Salvador Martínez Bravo
Secretario de la Transparencia y Rendición de
Cuentas



Lic. Soul Gilberto Cabrera Gutiérrez
representante de la Institución Fiduciaria Banco del
Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple